



Universidad
Central
Vicerrectoría de Investigación,
Innovación y Postgrado

CIRCULAR N°005/2026

MAT: Manual Operativo para la Formulación e Innovación de Programas de Magíster.

Santiago, 9 de julio de 2026

DE: PAULA BARROS MC INTOSH
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO

A: SEÑORES(AS) DECANOS(AS)
SEÑORES(AS) VICEDECANOS(AS)
SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADOS
SEÑOR DIRECTOR DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
SEÑORA DIRECTORA DE POSTGRADO
SEÑOR DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO REGIÓN DE COQUIMBO
SEÑORES(AS) DIRECTORES(AS) DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN
SEÑORES(AS) DIRECTORES(AS) DE PROGRAMAS DE DOCTORADO
SEÑORES(AS) COORDINADORES(AS) DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
SEÑOR COORDINADOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADOS
SEÑORES(AS) COORDINADORES(AS) DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES
SEÑORES(AS) COORDINADORES(AS) DE POSTGRADO DE LAS FACULTADES
SEÑORES(AS) COORDINADORES(AS) ACADÉMICOS(AS) DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

Junto con saludar y con el propósito de establecer lineamientos institucionales claros para la gestión curricular y académica de los programas de Magíster, se pone a disposición el **Manual Operativo para la Formulación e Innovación de Programas de Magíster**.

Para su distribución y conocimiento, el documento se adjunta a la presente Circular y quedará a su disposición a través de la página web institucional.

Sin otro particular, se despide cordialmente,


Paula Barros Mc Intosh
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Postgrado



AMG/PBM/evj





Vicerrectoría de
Investigación, Innovación
y Postgrado

Dirección de Postgrado
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Universidad Central de Chile

MANUAL OPERATIVO PARA LA FORMULACIÓN E INNOVACIÓN DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER

Cómo citar :

Dirección de Postgrado, Universidad Central de Chile. (2026, junio). Manual Operativo para la formulación e innovación de programas de magíster. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, Universidad Central de Chile.

Versión
2026

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS DE MAGÍSTER.....	5
1. Fundamentación	6
2. Etapas y requerimientos del proceso de diseño e implementación	7
3. Anexos del Capítulo I.....	12
ANEXO 1: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE NUEVO PROGRAMA	12
a) Antecedentes generales.....	12
b) Fundamentación académica, profesional y social	13
c) Fundamentación con relación a tendencias del entorno y macroentorno.....	13
d) Objetivos estratégicos del programa.....	14
e) Perfil de ingreso, requisitos de admisión y proceso de selección.....	14
f) Perfil de graduación	14
g) Resultados de aprendizaje y progresión formativa	15
h) Líneas de desarrollo	16
i) Organización del plan de estudios y Matriz de coherencia y tributación	16
j) Actividad de graduación.....	17
k) Cuerpo Académico	17
l) Metodologías de enseñanza, evaluación e integridad académica	18
m) Inclusión, accesibilidad académica y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).....	18
n) Diseño instruccional para modalidad online, híbrida o semipresencial	19
o) Mecanismos de seguimiento, aseguramiento de la calidad y alertas tempranas.....	19
p) Factibilidad financiera, operativa e institucional.....	20
ANEXO 2: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA FACULTAD	21
ANEXO 3: ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE FACULTAD.....	22
ANEXO 4: SOLICITUD DE ESTUDIO DE MACROENTORNO	23
ANEXO 5: INFORME DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO	24
ANEXO 6: LISTA DE VERIFICACIÓN — CREACIÓN Y APROBACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS	27
CAPÍTULO II: INNOVACIÓN CURRICULAR DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER	29
1. Fundamentación	29
2. Etapas y requerimientos del proceso de innovación curricular.....	31
3. Anexos del Capítulo II.....	35

ANEXO 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE INNOVACIÓN CURRICULAR.....	35
a) Antecedentes del programa.....	35
b) Diagnóstico y justificación.....	35
c) Descripción de la innovación propuesta	37
ANEXO 2: DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN TIPO DE INNOVACIÓN.....	39
ANEXO 2-A: REGISTRO ABREVIADO DE AJUSTE MENOR	41
ANEXO 3: FORMATO DE PROGRAMA DE ASIGNATURA	43
1. Antecedentes generales.....	43
2. Descripción	44
3. Competencias y resultados de aprendizaje	44
4. Unidades de aprendizaje y progresión formativa	44
5. Estrategias de enseñanza-aprendizaje	45
6. Estrategias de evaluación.....	46
7. Integridad académica, uso de inteligencia artificial y citación	46
8. Inclusión, accesibilidad académica y Diseño Universal para el Aprendizaje.....	47
9. Recursos de aprendizaje	47
10. Observaciones para modalidad online, híbrida o semipresencial	48
ANEXO 4: LISTA DE VERIFICACIÓN — INNOVACIÓN CURRICULAR DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER	49
GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE.....	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56
NOTA METODOLÓGICA Y ÉTICA SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA).....	¡Error!
Marcador no definido.	

INTRODUCCIÓN

El presente Manual Operativo para la Formulación e Innovación de Programas de Magíster constituye el instrumento técnico-operativo de la Dirección de Postgrado (DP), orientado a regular los procedimientos, responsabilidades, plazos, formularios, evidencias y mecanismos de verificación asociados a la creación, ajuste e innovación curricular de programas de Magíster de la Universidad Central de Chile.

El Manual operacionaliza los criterios definidos en los Lineamientos para la implementación del Proyecto Educativo Institucional para programas de Magíster (LIPM), en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI, Res. N°6244-2023), el Reglamento General para Programas de Magíster (Res. N°7639-2025), el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) y los Criterios y Estándares CNA para Programas de Magíster vigentes. En este sentido, no sustituye dichos marcos normativos, sino que los traduce en procesos aplicables, trazables y verificables para las unidades académicas.

Su aplicación es obligatoria para todas las Facultades, unidades académicas y equipos responsables que desarrollen o proyecten desarrollar programas de Magíster en la Universidad Central de Chile. En consecuencia, toda propuesta de creación, rediseño, ajuste mayor o ajuste menor deberá ajustarse a los procedimientos, instrumentos y evidencias definidos en este Manual, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la normativa institucional vigente.

La Universidad asume el desarrollo de sus programas de Magíster como una dimensión estratégica de su quehacer institucional, en coherencia con su misión de entregar educación superior de excelencia, promover la formación integral de personas, generar conocimiento en áreas selectivas y vincular el quehacer institucional con los requerimientos de la sociedad y el país. En este marco, la creación e innovación curricular de programas debe sustentarse en criterios de pertinencia, consistencia curricular, viabilidad institucional, calidad académica, trazabilidad y mejora continua.

Este instrumento se sitúa en un contexto de transformación de la educación superior, caracterizado por el fortalecimiento del aprendizaje a lo largo de la vida, la diversificación de modalidades formativas, la internacionalización del conocimiento y la creciente incorporación de tecnologías digitales e inteligencia artificial en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Por ello, los procedimientos aquí definidos deberán resguardar la coherencia entre el perfil de graduación, las competencias, los resultados de aprendizaje, las estrategias metodológicas, los mecanismos de evaluación, la actividad de graduación y los dispositivos de aseguramiento de la calidad.

En concordancia con los LIPM, la Universidad ha definido como orientación prioritaria el desarrollo de programas de Magíster Profesional, orientados a la profundización, especialización y aplicación avanzada del conocimiento en contextos profesionales relevantes. Lo anterior no excluye el desarrollo de programas de Magíster Mixto cuando la naturaleza disciplinar o formativa del programa así lo justifique, conforme a lo establecido en el Reglamento General para Programas de Magíster.

El Manual se organiza en dos capítulos:

- **Capítulo I: Diseño e implementación de nuevos programas de Magíster**, que establece la fundamentación, etapas, responsables, plazos, anexos e instrumentos requeridos para la formulación, evaluación y aprobación de nuevas propuestas.
- **Capítulo II: Innovación curricular de programas de Magíster**, que regula los procedimientos aplicables a rediseños curriculares, ajustes mayores y ajustes menores, definiendo los documentos, evidencias, instancias de aprobación y mecanismos de seguimiento correspondientes.

Toda propuesta de nuevo programa o de innovación curricular deberá ajustarse a los Lineamientos para la implementación del Proyecto Educativo Institucional para programas de Magíster (LIPM), al Reglamento General para Programas de Magíster (Res. N°7639-2025), a los criterios CNA vigentes y a los procedimientos definidos en el presente Manual.

CAPÍTULO I: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS DE MAGÍSTER

1. Fundamentación

La creación de un programa de Magíster constituye un proceso de construcción académica sistemática, reflexiva, planificada y sustentada en evidencia, orientado a asegurar la pertinencia, consistencia curricular, viabilidad institucional y calidad formativa de la nueva propuesta. Este proceso deberá desarrollarse en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, los Lineamientos para la implementación del Proyecto Educativo Institucional para programas de Magíster (LIPM), el Reglamento General para Programas de Magíster y los Criterios y Estándares CNA para Programas de Magíster vigentes.

La formulación de un nuevo programa corresponde a una iniciativa de la Facultad respectiva, la que deberá fundamentar su pertinencia académica, profesional y social, demostrar la disponibilidad de capacidades académicas suficientes, acreditar condiciones operativas y financieras para su implementación y evidenciar su contribución al desarrollo institucional. La Dirección de Postgrado ejercerá una función rectora, de acompañamiento técnico y supervisión académica del proceso, resguardando la coherencia de la propuesta con los estándares institucionales y externos aplicables.

El diseño de nuevos programas deberá considerar la orientación prioritaria definida por la Universidad para el desarrollo de programas de Magíster Profesional, orientados a la profundización, especialización y aplicación avanzada del conocimiento en contextos profesionales relevantes. Lo anterior no excluye la formulación de programas de Magíster Mixto cuando la naturaleza disciplinar, formativa o profesional de la propuesta así lo justifique, conforme a lo establecido en el Reglamento General para Programas de Magíster.

Toda propuesta de nuevo programa deberá organizar su diseño curricular considerando, al menos, los siguientes elementos estructurantes: perfil de graduación, competencias, resultados de aprendizaje, matriz de coherencia y tributación, indicadores de logro curricular, líneas de desarrollo, actividad de graduación y, cuando corresponda, microcredenciales o certificaciones progresivas. La articulación coherente entre estos componentes constituye una condición para la evaluación técnica de la propuesta.

El diseño curricular deberá evidenciar la integración del sello formativo institucional, la formulación de resultados de aprendizaje en niveles cognitivos propios del nivel de Magíster, el uso de la Taxonomía Revisada de Bloom como referencia para su construcción, la definición de mecanismos de evaluación pertinentes, la incorporación de criterios de integridad académica, el uso responsable de tecnologías emergentes e inteligencia artificial, la aplicación de estándares de citación y referencia, y la consideración de principios de accesibilidad académica, inclusión y Diseño Universal para el Aprendizaje.

En caso de que el programa se proponga en modalidad online, híbrida o semipresencial, deberá incorporar criterios de diseño instruccional que aseguren la coherencia entre el perfil de graduación, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los recursos educativos digitales, la interacción académica, el acompañamiento estudiantil y los mecanismos de evaluación. La

propuesta deberá contar con las visaciones institucionales que correspondan según la normativa vigente.

La apertura de nuevos programas deberá sustentarse en evidencia académica, análisis de macroentorno, evaluación de demanda, revisión de oferta comparada, análisis de factibilidad financiera y operativa, disponibilidad de cuerpo académico calificado y pertinencia respecto de las prioridades estratégicas institucionales. La ausencia de antecedentes sustantivos o de evidencias requeridas impedirá el inicio o continuidad del proceso de evaluación técnica.

2. Etapas y requerimientos del proceso de diseño e implementación

Para efectos de la creación de nuevos programas de Magíster, la Dirección de Postgrado articula, conforme al Artículo 20° del Reglamento General, el proceso institucional de formulación, evaluación, aprobación y formalización, en coordinación con la Facultad proponente, la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, la Dirección de Transformación Digital Educativa cuando corresponda, la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas cuando exista impacto financiero, y las unidades administrativas responsables de la resolución, registro curricular y admisión.

PLAZO: Toda propuesta de nuevo programa deberá ingresar dentro del calendario institucional definido por la Dirección de Postgrado y, en todo caso, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año, salvo que la autoridad competente establezca un plazo distinto mediante comunicación formal.

La Figura 1.1, a continuación, presenta una síntesis visual del flujo operativo para el diseño e implementación de nuevos programas de Magíster, permitiendo identificar la secuencia general de etapas, hitos principales, evidencias requeridas y unidades participantes. Esta figura tiene carácter orientador y debe leerse en conjunto con la Tabla 1, donde se detallan los plazos, documentos, responsables y duración estimada de cada etapa.

Figura 1.1. Flujo operativo para el diseño e implementación de nuevos programas de Magíster

Etapas del proceso de diseño e implementación de nuevos programas de Magister

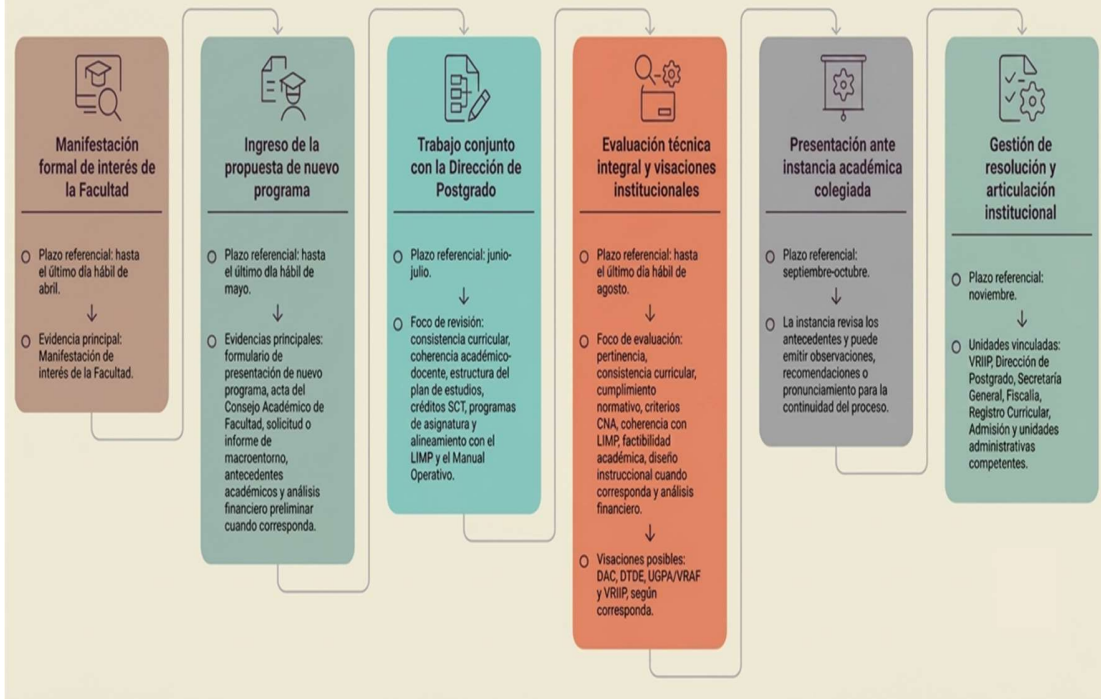


Tabla 1. Etapas del proceso de diseño e implementación de nuevos programas de Magíster

Etapa	Plazo/Documentos	Responsables	Duración
1. Manifestación formal de interés de la Facultad	Hasta el último día hábil de abril. La Decanatura comunica formalmente su interés a la Dirección de Postgrado (Anexo 2).	Facultad/DP	1 mes
2. Ingreso de la propuesta de nuevo programa	Hasta el último día hábil de mayo. Formulario de presentación de nuevo programa (Anexo 1), Acta del Consejo Académico de Facultad (Anexo 3), Solicitud de Estudio de Macroentorno (Anexo 4), informe de macroentorno emitido por la unidad competente, cuando corresponda, y análisis financiero preliminar elaborado por UGPA/VRAF, según corresponda.	Facultad (Decanatura)/ Subdirección Académica DP	N/A
3. Trabajo conjunto con la Dirección de Postgrado	Junio–julio. Revisión, ajustes y retroalimentación de la propuesta, considerando su consistencia curricular, coherencia académico-docente, estructura del plan de estudios, carga académica, créditos SCT, programas de asignatura y alineamiento con los criterios definidos en el LIPM y en el presente Manual.	Facultad/ Subdirección Académica DP/ Dirección General de Docencia/ unidades técnicas pertinentes, según corresponda.	2 meses
4. Evaluación técnica integral y visaciones institucionales	Hasta el último día hábil de agosto. Informe técnico integral (Anexo 5): pertinencia, consistencia curricular, cumplimiento normativo, criterios CNA, coherencia con LIPM, factibilidad académica, diseño instruccional cuando corresponda y análisis financiero. Incluye visación DAC, DTDE, UGPA/VRAF y VRIIP, según corresponda, y emite una recomendación técnica para la continuidad del proceso ante las instancias institucionales competentes.	Dirección de Postgrado/DAC-DTDE/UGP-A/VRAF/VRIIP	1 mes

Etapa	Plazo/Documentos	Responsables	Duración
5. Presentación ante el Consejo Académico de Postgrado u otra instancia académica colegiada definida por la normativa institucional vigente.	Septiembre–octubre. Presentación formal de la propuesta ante el Consejo Académico de Postgrado u otra instancia académica colegiada definida por la normativa institucional vigente. La instancia revisará los antecedentes, analizará la pertinencia académica de la propuesta y emitirá observaciones, recomendaciones o pronunciamiento para la continuidad del proceso, según corresponda.	Facultad/ Subdirección Académica/VRIIP	1 meses
6. Gestión de Resolución y articulación institucional	Noviembre. Gestión de aprobación superior, cuando corresponda, tramitación jurídico-administrativa, emisión o promulgación de la resolución oficial, registro curricular, articulación con admisión, archivo institucional de antecedentes y coordinación con las unidades administrativas pertinentes.	VRIIP/DP/ Secretaría General/Fiscalía/ Registro Curricular/ Admisión/ unidades administrativas competentes.	1 mes

Las etapas descritas en el presente Manual tienen por finalidad ordenar técnica y administrativamente el proceso de formulación, evaluación, recomendación, aprobación institucional y formalización de nuevos programas de Magíster, sin alterar las atribuciones que el Estatuto Orgánico, el Reglamento General sobre Organización Académica, el Reglamento General para Programas de Magíster y la normativa institucional vigente confieren a la Junta Directiva, Rectoría, Secretaría General, Fiscalía, Vicerrectorías, Facultades, Consejos Académicos y demás órganos competentes.

La presentación completa, consistente y rigurosa de los antecedentes y anexos solicitados constituye condición indispensable para el inicio y continuidad del proceso de evaluación técnica. Toda propuesta incompleta, inconsistente o que no cumpla con los estándares mínimos establecidos en el presente Manual, en el LIPM o en el Reglamento General para Programas de Magíster será devuelta a la Facultad para su complementación, sin que ello suspenda automáticamente los plazos institucionales establecidos.

La aprobación de un nuevo programa requerirá evidencia suficiente de pertinencia académica y profesional, consistencia curricular interna, factibilidad académica y operativa, disponibilidad de cuerpo académico calificado, viabilidad financiera, coherencia con el PEI y el LIPM, cumplimiento del Reglamento General y alineamiento con los criterios CNA vigentes.

Asimismo, durante todo el proceso deberá mantenerse un registro de trazabilidad documental que permita identificar las versiones sucesivas de la propuesta, las observaciones formuladas por la Dirección de Postgrado y las unidades participantes, las respuestas o ajustes realizados por la Facultad, las visaciones emitidas y los acuerdos adoptados en las instancias correspondientes. Este

registro constituirá evidencia del proceso de acompañamiento, evaluación, ajuste y mejora de la propuesta, y deberá formar parte del archivo institucional del programa.

3. Anexos del Capítulo I

Los anexos que se presentan a continuación documentan cada etapa del proceso de diseño e implementación de nuevos programas. Su uso es obligatorio y la Facultad proponente será responsable de la veracidad, consistencia, suficiencia y calidad de la información presentada, así como de la documentación de respaldo correspondiente.

ANEXO 1: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE NUEVO PROGRAMA

El Formato de Presentación de Nuevo Programa reúne los antecedentes académicos, curriculares, administrativos y de factibilidad que la unidad académica debe elaborar para someter a evaluación técnica la propuesta de un nuevo programa de Magíster. Cada sección deberá evidenciar la coherencia del programa con el LIPM, el PEI, el Reglamento General y los criterios CNA vigentes.

a) Antecedentes generales

Campo	Información
Facultad(es)	
Escuela, Departamento o unidad académica proponente	
Decano/a responsable	
Director/a del programa	
Nombre del programa	
Grado que otorga	
Certificaciones intermedias, microcredenciales o certificaciones progresivas, si corresponde.	
Tipo de magíster (Profesional / Mixto)	
Sedes de impartición	
Período académico estimado de inicio	
Modalidad y formato	
Duración (trimestres o semestres)	
Dedicación	
Horas cronológicas totales	
Número total de créditos SCT	

Campo	Información
Requisitos de ingreso	

b) Fundamentación académica, profesional y social (máximo 2 páginas)

Describa los antecedentes que justifican la creación del programa, considerando su pertinencia académica, disciplinar, profesional y social. La fundamentación deberá incluir una reseña cualitativa y cuantitativa del contexto laboral o disciplinar, la demanda potencial, las necesidades del entorno, la contribución esperada del programa y su coherencia con las prioridades estratégicas de la Universidad.

La fundamentación deberá responder, al menos, a las siguientes preguntas:

- ¿Qué necesidad académica, profesional o social justifica la creación del programa?
- ¿Qué problema, brecha, demanda o desafío del entorno aborda la propuesta?
- ¿Cuál es la contribución esperada del programa al campo disciplinar, profesional o social pertinente?
- ¿Cómo se articula la propuesta con el PEI, el LIPM y el Reglamento General para Programas de Magíster?
- ¿Qué elementos diferencian el programa respecto de la oferta existente interna y externa?

c) Fundamentación con relación a tendencias del entorno y macroentorno (máximo 2 páginas)

Describa y analice las tendencias externas que sustentan la propuesta, considerando antecedentes del entorno territorial, académico, profesional, laboral, regulatorio, tecnológico o social. La propuesta deberá incorporar, cuando corresponda:

- Análisis de oferta comparable nacional o internacional.
- Evidencia de demanda actual o potencial.
- Tendencias disciplinares, científicas, profesionales o tecnológicas relevantes.
- Necesidades de actualización profesional o especialización avanzada.
- Oportunidades de vinculación con empleadores, organizaciones colaboradoras, actores del entorno o redes académicas.
- Proyección del programa en relación con el desarrollo institucional.

En caso de proponer un programa en modalidad online, híbrida o semipresencial, se deberá incluir una justificación específica de la modalidad y su coherencia con el perfil de estudiantes, el campo formativo, las estrategias metodológicas y las condiciones de implementación.

d) Objetivos estratégicos del programa

Formule hasta tres objetivos estratégicos del programa. Estos deberán ser coherentes con el carácter del Magíster, el perfil de graduación, las líneas de desarrollo, el plan de estudios y la contribución esperada al entorno.

Criterio	Descripción
Coherencia y consistencia	Los objetivos deben ser consistentes con el carácter del programa, el perfil de graduación, las competencias, el plan de estudios y el perfil de ingreso esperado.
Claridad y especificidad	Los objetivos deben expresar con precisión qué se espera lograr en términos de formación avanzada, especialización profesional, aplicación del conocimiento o desarrollo disciplinar.
Alineación con el entorno y las demandas	Los objetivos deben responder a necesidades, demandas o transformaciones del ámbito profesional, disciplinar, social, productivo o institucional pertinente.
Orientación a la mejora continua	Los objetivos deben permitir orientar procesos de seguimiento, evaluación, autoevaluación e innovación curricular.

e) Perfil de ingreso, requisitos de admisión y proceso de selección

Describa el perfil de ingreso del programa, señalando las disciplinas, campos académicos o profesionales de procedencia, así como los conocimientos, competencias, trayectorias o experiencias requeridas para cursar el programa con posibilidades reales de éxito.

La propuesta deberá incluir:

- Requisitos generales y específicos de admisión.
- Criterios de selección explícitos, ponderados y aplicables de manera consistente.
- Entrevista de admisión obligatoria, conforme al Reglamento General.
- Mecanismos de registro formal del proceso de selección.
- Criterios de equidad, transparencia y trazabilidad del proceso.
- Instancia de visación por parte de la Dirección de Postgrado.

f) Perfil de graduación

El perfil de graduación constituye la declaración académico-formativa central del programa. Deberá expresar de manera integrada los desempeños, competencias y capacidades que la Universidad compromete desarrollar en quienes obtienen el grado académico, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el enfoque curricular basado en competencias, el sello formativo institucional y los propósitos definidos para los programas de Magíster.

La formulación del perfil deberá considerar:

- Una glosa descriptiva que exprese lo que el/la graduado/a estará en condiciones de realizar al término del programa.
- Un conjunto acotado de competencias, preferentemente hasta tres, formuladas como desempeños complejos que integran conocimientos, habilidades y actitudes.

- La relación explícita con el PEI, especialmente respecto del enfoque por competencias, la formación integral, el sello institucional, la pertinencia formativa y la contribución del programa a los requerimientos de la sociedad y el país.
- Contextos profesionales, disciplinares o sociales en los que dichas competencias serán movilizadas.
- Coherencia con el carácter del programa, las líneas de desarrollo, el plan de estudios y la actividad de graduación.
- Evidencia de validación académica y, cuando corresponda, retroalimentación de actores relevantes del entorno.

Componente	Formulación propuesta	Evidencia de respaldo
Glosa del perfil de graduación		
Competencia 1		
Competencia 2		
Competencia 3		
Actores consultados o mecanismos de validación		

g) Resultados de aprendizaje y progresión formativa

Los resultados de aprendizaje deberán formularse como desempeños observables, evaluables y verificables, coherentes con las competencias del perfil de graduación y con el nivel formativo de Magíster.

Su formulación deberá utilizar como referencia la Taxonomía Revisada de Bloom, privilegiando verbos asociados a niveles cognitivos avanzados, tales como analizar, evaluar y crear, y evitando formulaciones centradas exclusivamente en reconocer, describir o comprender, salvo cuando estas resulten necesarias para sustentar aprendizajes de mayor complejidad.

La propuesta deberá evidenciar la progresión gradual de los aprendizajes a lo largo del plan de estudios, desde la profundización conceptual hacia la aplicación especializada, el análisis crítico, la integración, la innovación o la resolución de problemas complejos.

Competencia del Perfil de graduación	Resultado de aprendizaje asociado	Nivel cognitivo predominante	Evidencia evaluativa prevista

h) Líneas de desarrollo

Formule las líneas de desarrollo que organizarán transversalmente el plan de estudios, describiendo brevemente cada una. En programas de Magíster Profesional, estas líneas deberán corresponder a áreas de desarrollo profesional. En programas de Magíster Mixto, deberán articular áreas de desarrollo profesional y líneas de investigación, conforme al Reglamento General.

Las líneas propuestas deberán estar sustentadas en la experiencia profesional, trayectoria académica, productividad o especialización del cuerpo académico, evidenciando correspondencia entre la formación ofrecida, las demandas del campo de desempeño y las capacidades del núcleo académico (CNA, Criterio 3; LIPM, Sección 4).

Línea de desarrollo	Descripción	Asignaturas asociadas	Académicos/as vinculados/as	Evidencia de respaldo
Línea 1				
Línea 2				
Línea 3				

i) Organización del plan de estudios y Matriz de coherencia y tributación

Complete la matriz de coherencia y tributación del programa, evidenciando la relación entre asignaturas, créditos SCT, líneas de desarrollo, resultados de aprendizaje, competencias del perfil de graduación, indicadores de logro y evidencias evaluativas (LIPM, Sección 4; CNA, Criterio 1, Nivel 2).

Periodo académico	Asignatura (Nombre y Descripción)	SCT	Líneas de desarrollo	Resultado(s) de Aprendizaje	Competencia a la que tributa	Indicador(es) de logro curricular	Evidencia evaluativa

La matriz deberá demostrar que las actividades curriculares contribuyen progresivamente al logro del perfil de graduación y que no existen competencias sin tributación curricular suficiente ni asignaturas desvinculadas del perfil comprometido.

j) Actividad de graduación

Describa la actividad de graduación propuesta, indicando su modalidad, propósito formativo, criterios de evaluación, relación con el perfil de graduación, competencias y resultados de aprendizaje, mecanismos de supervisión y composición de la comisión evaluadora.

Aspecto	Descripción
Tipo de actividad de graduación	
Propósito formativo	
Competencias que permite evidenciar	
Resultados de aprendizaje asociados	
Criterios de evaluación	
Instrumento de evaluación	
Modalidad de supervisión	
Composición de comisión evaluadora	
Requisitos para su inscripción, desarrollo y aprobación	

Los criterios de evaluación deberán ser explícitos, conocidos previamente por los/as estudiantes y coherentes con el carácter del programa y el perfil de graduación.

k) Cuerpo Académico

Describa el cuerpo académico propuesto, diferenciando núcleo académico, académicos/as colaboradores/as y visitantes. La propuesta deberá evidenciar la pertinencia de sus trayectorias, grados académicos, productividad, experiencia profesional y dedicación al programa.

Académico/a	Grado académico	Categoría	Jornada/Dedicación	Línea de desarrollo asociada	Productividad o experiencia pertinente	Rol en el programa

La Facultad deberá adjuntar antecedentes curriculares actualizados del cuerpo académico y evidencias de cumplimiento de los criterios de productividad CNA que correspondan a la tipología y área disciplinar del programa.

l) Metodologías de enseñanza, evaluación e integridad académica

Describa las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación que permitirán evidenciar el logro de los resultados de aprendizaje y competencias comprometidas.

La propuesta deberá incluir:

- Metodologías activas y pertinentes al nivel de Magíster.
- Evaluaciones auténticas asociadas a contextos profesionales o disciplinares relevantes.
- Instrumentos de evaluación con criterios explícitos.
- Mecanismos de retroalimentación al estudiante.
- Criterios de integridad académica.
- Orientaciones sobre uso permitido, restringido o no permitido de inteligencia artificial y tecnologías emergentes.
- Uso de normas de citación y referencia, incluyendo APA 7ª cuando corresponda.

Estrategia metodológica	RA Asociado(s)	Evidencia evaluativa	Instrumento de evaluación	Criterios de integridad académica

m) Inclusión, accesibilidad académica y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

La propuesta deberá indicar de qué manera incorpora criterios de accesibilidad académica, inclusión, diversidad de trayectorias y Diseño Universal para el Aprendizaje.

Dimensión	Descripción de la estrategia
Accesibilidad de recursos y materiales	
Diversidad de estrategias metodológicas	
Diversidad de evidencias evaluativas	
Lenguaje inclusivo y diversidad de perspectivas	
Apoyo a trayectorias estudiantiles diversas	

n) Diseño instruccional para modalidad online, híbrida o semipresencial

Esta sección deberá completarse cuando el programa se proponga en modalidad online, híbrida o semipresencial, o cuando incorpore componentes virtuales relevantes.

Criterio	Descripción
Coherencia entre modalidad y perfil de graduación	
Organización del entorno virtual de aprendizaje	
Recursos educativos digitales	
Estrategias de interacción académica	
Mecanismos de acompañamiento y seguimiento estudiantil	
Estrategias de evaluación en entorno digital	
Criterios de accesibilidad y usabilidad	

o) Mecanismos de seguimiento, aseguramiento de la calidad y alertas tempranas

Describa los mecanismos que permitirán monitorear la implementación del programa, evaluar sus resultados y activar acciones de mejora.

Mecanismo	Indicador o evidencia	Periodicidad	Responsable
Informe Anual del Programa		Anual	
Seguimiento de retención y progresión		Semestral/anual	
Evaluación del perfil de graduación por cohorte		Al cierre de cohorte	
Seguimiento de graduados/as		Anual/según definición del programa	
Sistema de alertas tempranas		Semestral	
Plan de mejora		Semestral/anual	

p) Factibilidad financiera, operativa e institucional

La propuesta deberá incluir antecedentes de factibilidad financiera, disponibilidad de recursos académicos, administrativos, tecnológicos, bibliográficos, infraestructura y condiciones operativas para la implementación del programa.

Dimensión	Evidencia requerida	Responsable
Factibilidad financiera	Análisis UGPA/VRAF, cuando corresponda	
Recursos académicos	Nómina y dedicación del cuerpo académico.	
Recursos bibliográficos	Disponibilidad en biblioteca y bases de datos.	
Recursos tecnológicos	Plataformas, licencias, equipamiento.	
Infraestructura	Salas, laboratorios, espacios o entornos virtuales.	
Soporte administrativo	Coordinación, admisión, registro curricular.	

ANEXO 2: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA FACULTAD

La manifestación de interés formaliza la intención de la Facultad de iniciar el proceso de formulación de un nuevo programa de Magíster. Su presentación no implica aprobación de la propuesta, sino la apertura del proceso de revisión preliminar y acompañamiento técnico por parte de la Dirección de Postgrado.

Campo	Información
Nombre del programa propuesto	
Facultad responsable	
Decano/a	
Escuela, Departamento o unidad académica proponente	
Director/a académico/a propuesto/a, si corresponde	
Tipo de Magíster	Profesional/Mixto
Modalidad preliminar	Presencial/Semipresencial/Online/Híbrida
Fecha de presentación	
Fundamentación breve de la propuesta	
Firma de Decano/a	

ANEXO 3: ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE FACULTAD

El Acta del Consejo Académico de Facultad deberá acreditar que la propuesta de nuevo programa fue conocida, analizada y aprobada para su presentación a la Dirección de Postgrado, sin que dicho acuerdo constituya aprobación institucional definitiva del programa.

El acta deberá incluir, al menos:

- Nombre completo del programa propuesto.
- Identificación de la Facultad y unidad académica responsable.
- Fecha y número de sesión.
- Nómina de integrantes presentes.
- Síntesis de los antecedentes revisados.
- Acuerdo explícito de aprobación para presentar la propuesta a la Dirección de Postgrado.
- Observaciones o condiciones establecidas por el Consejo, si corresponde.
- Firma del Decano/a o autoridad competente.

ANEXO 4: SOLICITUD DE ESTUDIO DE MACROENTORNO

La solicitud de estudio de macroentorno tiene por finalidad levantar antecedentes externos que permitan evaluar la pertinencia, oportunidad y proyección del nuevo programa en relación con el campo disciplinar, profesional, laboral, territorial o social correspondiente.

Campo	Información
Nombre del programa	
Facultad/Escuela	
Tipo de magíster	Profesional/Mixto
Modalidad propuesta	
Justificación preliminar de la modalidad propuesta	
Sede(s) de impartición	
Horarios y días de impartición	
Director/a del programa	
Número estimado de asignaturas	
Créditos totales SCT	
Público objetivo	
Campo profesional o disciplinar al que se orienta	
Programas comparables identificados	
Antecedentes de demanda conocidos por la Facultad	
Actores externos relevantes	

El estudio de macroentorno deberá constituir un insumo para la fundamentación del programa, la definición de su perfil de graduación, la formulación de sus líneas de desarrollo y la evaluación de su pertinencia.

ANEXO 5: INFORME DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO

El Informe de Evaluación de la Dirección de Postgrado constituye el instrumento técnico mediante el cual se analiza la consistencia académica, curricular, normativa, operativa y de calidad de la propuesta de nuevo programa. Su emisión será condición para avanzar a las etapas de aprobación institucional correspondientes.

Dimensión	Criterios	Evidencia	Cumplimiento	Observaciones
Pertinencia académica, profesional y social	La propuesta responde a necesidades justificadas del entorno disciplinar, profesional, social o institucional.	Fundamentación, macroentorno, análisis de demanda, oferta comparada.	Sí/Parcial/No	
Consistencia curricular y ajuste al PEI y LIPM	El programa se alinea con el enfoque por competencias, sellos institucionales, orientación estratégica y lineamientos académicos.	Formulario, matriz curricular, fundamentación y anexos.	Sí/Parcial/No	
Consistencia curricular interna	Existe coherencia entre perfil de graduación, competencias, resultados de aprendizaje, plan de estudios, evaluación y actividad de graduación.	Perfil, competencias, RA, matriz de coherencia y tributación.	Sí/Parcial/No	
Resultados de aprendizaje indicadores de logro	Los RA son observables, evaluables, verificables y pertinentes al nivel de Magíster; incorporan niveles cognitivos avanzados.	RA, Taxonomía Revisada de Bloom, indicadores de logro curricular.	Sí/Parcial/No	
Actividad de graduación	La actividad permite evidenciar el logro integrado del perfil de graduación, competencias y resultados de aprendizaje.	Descripción, criterios, rúbrica o instrumento de evaluación.	Sí/Parcial/No	

Dimensión	Criterios	Evidencia	Cumplimiento	Observaciones
Cuerpo académico	El núcleo académico y colaboradores/as cumplen criterios de idoneidad, trayectoria, productividad y pertinencia.	CV, dedicación, productividad, experiencia profesional.	Sí/Parcial/No	
Alineamiento con criterios CNA vigentes	La propuesta considera los criterios y estándares CNA aplicables a programas de Magíster.	Informe técnico, matriz de cumplimiento CNA.	Sí/Parcial/No	
Modalidad y diseño instruccional	La modalidad propuesta es coherente con el diseño curricular y cuenta con condiciones pedagógicas, tecnológicas y de acompañamiento.	Formulario, diseño instruccional, visación DTDE si corresponde.	Sí/Parcial/No	
Integridad académica, IA, APA 7ª y DUA	La propuesta incorpora criterios de integridad académica, uso responsable de tecnologías emergentes, citación y accesibilidad.	Programas de asignatura, orientaciones de evaluación, recursos.	Sí/Parcial/No	
Vinculación con el medio y contribución esperada	El programa considera mecanismos de retroalimentación externa, vinculación y evaluación de contribución al entorno.	Plan preliminar de vinculación, actores externos, seguimiento de graduados.	Sí/Parcial/No	
Factibilidad financiera y operativa	Existen condiciones financieras, administrativas, tecnológicas y operativas para implementar el programa.	Análisis UGPA/VRAF, infraestructura, soporte administrativo.	Sí/Parcial/No	

Conclusión técnica general de la Dirección de Postgrado

Síntesis fundada de la evaluación realizada por la Dirección de Postgrado, considerando las principales fortalezas de la propuesta, las observaciones críticas identificadas, las condiciones necesarias para su continuidad y las recomendaciones técnico-académicas que deberán ser atendidas por la Facultad proponente, según corresponda.

Campo	Descripción
Principales fortalezas de la propuesta	
Observaciones críticas identificadas	
Condiciones para la continuidad del proceso	
Recomendaciones técnico-académicas	

Dictamen técnico de la Dirección de Postgrado:

Resultado	Marcar
Aprobado para continuar a etapa institucional siguiente	
Aprobado con observaciones subsanables	
Devuelto a la Facultad para ajustes sustantivos	
No recomendable técnicamente	

Ajustes solicitados:

Fecha de emisión del informe:	
Responsable de evaluación DP:	
Fecha de revisión de ajustes:	
Resultado de revisión de ajustes:	

Visación requerida	Aplica	Resultado	Observaciones
DAC	Sí/No	Visado/Con observaciones/No visado	
DTDE	Sí/No	Visado/Con observaciones/No visado	
UGPA/VRAF	Sí/No	Visado/Con observaciones/No visado	
VRIIP	Sí/No	Visado/Con observaciones/No visado	

ANEXO 6: LISTA DE VERIFICACIÓN — CREACIÓN Y APROBACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS

La presente lista de verificación deberá utilizarse como instrumento de control documental y procedimental del proceso de creación y aprobación de nuevos programas de Magíster. Sus etapas deberán coincidir con las definidas en la Tabla 1 del presente Manual y permitirán verificar la existencia, completitud y trazabilidad de las evidencias requeridas en cada fase del proceso.

Etapas	Evidencia requerida	Responsable	C/NC/NA	Observaciones
1. Manifestación formal de interés	Anexo 2 completo y firmado por Decanatura.	Facultad		
	Registro de recepción por la Dirección de Postgrado.	DP		
2. Ingreso de propuesta	Anexo 1 completo.	Facultad		
	Acta del Consejo Académico de Facultad.	Facultad		
	Solicitud de Estudio de Macroentorno.	Facultad-unidad competente		
	Análisis financiero preliminar UGPA/VRAF, cuando corresponda.	Facultad-UGPA-VRAF		
	Antecedentes del cuerpo académico.	Facultad		
	Documentación de modalidad y diseño instruccional, cuando corresponda.	Facultad-DTDE		
3. Revisión de admisibilidad y trabajo técnico colaborativo	Revisión de completitud documental.	DP/Dirección General de Docencia cuando corresponda		
	Registro de reuniones técnicas y retroalimentación.	DP-Facultad		
	Versión ajustada de la propuesta.	Facultad		
4. Evaluación técnica integral y visaciones	Informe de Evaluación de la Dirección de Postgrado.	DP		
	Visación DAC, cuando corresponda.	DAC		
	Visación DTDE, cuando corresponda.	DTDE		
	Visación UGPA/VRAF, cuando exista impacto financiero.	UGPA-VRAF		
	Visación VRIIP.	VRIIP		
5. Presentación ante el Consejo Académico de Postgrado u otra instancia académica	Presentación formal de la propuesta ante la instancia académica colegiada correspondiente.	Facultad-DP		
	Acta o registro formal de la sesión de revisión de la propuesta.	DP-VRIIP		

Etapa	Evidencia requerida	Responsable	C/NC/NA	Observaciones
colegiada definida por la normativa institucional vigente	Registro de observaciones, recomendaciones, acuerdos y ajustes solicitados, según corresponda.	DP-Facultad		
6. Gestión de resolución y articulación institucional	Memo conductor para gestión de resolución.	VRIP-DP		
	Tramitación jurídico-administrativa y emisión o promulgación de resolución oficial, cuando corresponda.	Secretaría General/Fiscalía/ Unidad competente		
	Registro curricular actualizado.	Registro Curricular		
	Articulación con Admisión y unidades administrativas pertinentes.	DP-Admisión-Facultad		
	Registro de trazabilidad documental del proceso, incluyendo versiones de la propuesta, observaciones emitidas, respuestas de la Facultad, ajustes incorporados, visaciones y acuerdos adoptados.	DP-Facultad-VRIP		
	Archivo institucional de antecedentes y evidencias del proceso.	DP/Facultad/ Secretaría General, cuando corresponda		

C: Cumple; NC: No cumple; NA: No aplica.

CAPÍTULO II: INNOVACIÓN CURRICULAR DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER

1. Fundamentación

La innovación curricular¹ de los programas de Magíster tiene como propósito favorecer su optimización y mejoramiento continuo, en coherencia con los LIPM, el PEI y el Reglamento General (Res. N°7639-2025). Corresponde a un proceso académico sistemático, reflexivo y planificado, enmarcado en criterios institucionales de calidad y orientado a asegurar la pertinencia, coherencia y proyección de la oferta formativa.

Las decisiones de innovación curricular deben sustentarse en evidencia académica verificable, en coherencia con los LIPM (Sección 6 – Aseguramiento de la Calidad). Las fuentes de evidencia admitidas incluyen:

- Resultados del Informe Anual de Programa e indicadores académicos (retención, progresión, graduación oportuna, satisfacción estudiantil).
- Informes de autoevaluación interna y/o procesos de acreditación ante la CNA.
- Retroalimentación sistemática de empleadores, graduados/as y comunidad disciplinar, recogida a través de instrumentos formales.
- Análisis de pertinencia del Perfil de graduación respecto a las tendencias del entorno profesional, social y productivo.
- Evaluación de resultados de aprendizaje y logro del Perfil de graduación por cohorte.
- Requerimientos normativos actualizados de la CNA para el área disciplinar correspondiente.

Ningún proceso de ajuste mayor o rediseño curricular podrá iniciarse sin contar con un diagnóstico formal que sustente la necesidad del cambio. Este diagnóstico debe ser validado por el Comité Académico del Programa y remitido a la Dirección de Postgrado.

De acuerdo con su alcance e impacto sobre la estructura del programa, la Universidad Central de Chile distingue tres tipos de innovación curricular (Art. 22°, Reglamento General):

Tipo de innovación	Alcance	Procedimiento aplicable
Rediseño Curricular	Modificación sustantiva del perfil de graduación, competencias, estructura curricular, carácter del programa, modalidad principal de impartición, actividad de graduación o líneas de desarrollo.	Requiere un proceso de evaluación integral equivalente al de creación de un nuevo programa, conforme al Capítulo I del presente Manual, incluyendo diagnóstico formal, propuesta curricular completa, evaluación técnica, visaciones institucionales y formalización mediante las instancias competentes.

¹ La denominación innovación curricular se utiliza en el presente Manual como equivalente al cambio curricular referido en el Reglamento General para Programas de Magíster.

Tipo de innovación	Alcance	Procedimiento aplicable
Ajuste Mayor	Modificación relevante que no altera la identidad formativa global del programa, pero incide en componentes significativos del plan de estudios, tales como incorporación, eliminación o reorganización de asignaturas, modificación de créditos SCT, actualización de requisitos de admisión, ajustes en la actividad de graduación sin cambio de naturaleza, o modificación parcial de modalidad.	Requiere diagnóstico curricular formal, aprobación del Comité Académico del Programa, validación de la Facultad y evaluación técnica previa de la Dirección de Postgrado, con visaciones institucionales cuando corresponda.
Ajuste Menor	Actualización acotada de contenidos, bibliografía, metodologías, instrumentos de evaluación, recursos de aprendizaje, calendarización, distribución trimestral o incorporación de ejes transversales, siempre que no modifique el perfil de graduación, competencias, créditos SCT, estructura del plan de estudios, modalidad principal ni requisitos de graduación.	Podrá ser aprobado por el Comité Académico del Programa y la Facultad, deberá registrarse en el Informe Anual del Programa y comunicarse a la Dirección de Postgrado para efectos de seguimiento y auditoría ex post.

Para llevar a cabo el proceso de ajuste o innovación curricular, la unidad académica debe considerar los siguientes aspectos:

- Análisis sistemático y diagnóstico de la ejecución del programa, contemplando los resultados de evaluación del plan de estudios y el seguimiento del logro del Perfil de graduación.
- Delimitación de la propuesta, estableciendo con claridad el alcance de la modificación e identificando los componentes del plan de estudios que se propone optimizar.
- Elaboración de la fundamentación académica y pedagógica, articulada en coherencia con los LIPM, el PEI y el Reglamento General.
- Planificación y viabilidad de la implementación, identificando los requerimientos académicos, humanos, materiales y normativos.

2. Etapas y requerimientos del proceso de innovación curricular

PLAZO: Toda propuesta de ajuste o innovación curricular debe presentarse a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año.

La Figura 2.1, a continuación, presenta una síntesis visual del proceso de innovación curricular de programas de Magíster, diferenciando las rutas procedimentales aplicables según el alcance del cambio propuesto: rediseño curricular, ajuste mayor o ajuste menor. Esta figura tiene carácter orientador y debe leerse en conjunto con la Tabla 2, donde se detallan los plazos, documentos, responsables, aplicabilidad y duración estimada de cada etapa.

Figura 2.1. Flujo operativo del proceso de innovación curricular de programas de Magíster

Fuente: elaboración propia a partir de la Tabla 2 del presente Manual Operativo, con apoyo de Napkin.ai para la visualización gráfica.

Tabla 2. Etapas del proceso de innovación curricular

Etapa	Plazo/ Documentos	Responsables	Aplicabilidad	Duración
1. Manifestación formal de interés de la Facultad	Durante el año académico. La Facultad manifiesta formalmente su interés de desarrollar un proceso de innovación curricular ante la Dirección de Postgrado, identificando preliminarmente si corresponde a rediseño curricular, ajuste mayor o ajuste menor.	Facultad/ DP	Rediseño curricular · Ajuste mayor · Ajuste menor	1 mes
2. Ingreso de la propuesta de innovación curricular (Anexo 1)	Hasta el último día hábil de mayo. La Facultad ingresa la propuesta correspondiente, acompañada de los antecedentes exigidos según el tipo de innovación: formulario de innovación curricular, diagnóstico formal cuando corresponda, acta del Comité Académico del Programa, propuesta curricular detallada, matriz de coherencia y tributación actualizada, programas de asignatura modificados y demás evidencias requeridas.	Facultad (Decanatura)/ Comité Académico del Programa/ Subdirección Académica DP	Rediseño curricular · Ajuste mayor. En ajustes menores, aplica registro abreviado y comunicación a la Dirección de Postgrado.	N/A

Etapa	Plazo/ Documentos	Responsables	Aplicabilidad	Duración
3. Trabajo colaborativo con la Dirección de Postgrado	Junio–julio. Revisión, retroalimentación y ajuste de la propuesta, considerando coherencia con el LIPM, consistencia curricular, pertinencia académica, trazabilidad de evidencias, impacto en el plan de estudios y viabilidad de implementación. Cuando corresponda, se solicitará participación de unidades técnicas pertinentes.	Facultad/Comité Académico del Programa/ Subdirección Académica DP/ Dirección General de Docencia/ Unidades técnicas pertinentes, según corresponda	Rediseño curricular · Ajuste mayor. En ajustes menores, aplica sólo si la DP detecta observaciones relevantes en auditoría ex post.	2 meses
4. Evaluación técnica integral y visiones institucionales	Hasta el último día hábil de agosto. La Dirección de Postgrado emite informe técnico fundado, pudiendo visar técnicamente la propuesta, formular observaciones, solicitar ajustes o recomendar su continuidad ante las instancias institucionales competentes. Incluye visiones DAC, DTDE, UGPA/VRAF y VRIIP cuando corresponda, según el alcance e impacto de la innovación.	DP/DAC/DTDE/ UGPA/VRAF/VRIIP, según corresponda.	Rediseño curricular · Ajuste mayor. En ajustes menores, no aplica evaluación previa de la DP, salvo que afecte condiciones institucionales relevantes.	1 mes
5. Presentación ante instancia académica colegiada correspondiente	Septiembre–octubre. Presentación de la propuesta ante el Consejo Académico de Postgrado u otra instancia académica colegiada definida por la normativa institucional vigente, cuando el alcance de la innovación lo requiera. La instancia emitirá observaciones, recomendaciones o pronunciamiento para la continuidad del proceso, según corresponda.	Facultad/ Dirección de Postgrado/Subdirección Académica/VRIIP/ Consejo Académico de Postgrado u otra instancia académica colegiada definida.	Rediseño curricular. En ajustes mayores, aplica sólo cuando corresponda según alcance de la modificación o normativa institucional. No aplica a ajustes menores.	2 meses

Etapa	Plazo/ Documentos	Responsables	Aplicabilidad	Duración
6. Gestión de Resolución y articulación institucional	Noviembre. Gestión de aprobación superior cuando corresponda, tramitación jurídico-administrativa, emisión o promulgación de resolución oficial, actualización de registros curriculares, articulación con admisión y archivo institucional de antecedentes.	VRIIP/DP/ Secretaría General/ Fiscalía/ Registro Curricular/ Admisión/ Unidades administrativas competentes, según corresponda.	Rediseño curricular · Ajuste mayor cuando requiera formalización resolutive. En ajustes menores, aplica registro en el Informe Anual del Programa y comunicación a DP.	1 mes

El seguimiento y evaluación de las innovaciones curriculares constituye una dimensión esencial del aseguramiento interno de la calidad y deberá realizarse de manera proporcional al alcance del cambio implementado. Para estos efectos, todo rediseño curricular, ajuste mayor o ajuste menor deberá contar con registro documental suficiente que permita identificar su justificación, aprobación, implementación, seguimiento y resultados.

Los programas deberán implementar, al menos, los siguientes mecanismos de seguimiento:

- Registro en el Informe Anual del Programa: toda innovación curricular implementada deberá documentarse indicando su tipo, justificación académica, evidencia que la sustenta, instancia de aprobación o validación, fecha de implementación y estado de avance.
- Actualización de la matriz de coherencia y tributación: toda modificación que afecte el plan de estudios, resultados de aprendizaje, competencias, actividad de graduación o mecanismos de evaluación deberá reflejarse en la matriz correspondiente.
- Seguimiento de indicadores académicos: los programas deberán monitorear, según corresponda, indicadores de retención, progresión, aprobación de actividades curriculares, graduación oportuna, tiempo de permanencia y logro del perfil de graduación por cohorte.
- Evaluación de impacto de la innovación: los rediseños curriculares y ajustes mayores deberán considerar una evaluación posterior de los resultados que motivaron su implementación, utilizando evidencia académica, retroalimentación de estudiantes, graduados/as, cuerpo académico, empleadores u otros actores relevantes.
- Retroalimentación de la comunidad del programa: los programas deberán considerar mecanismos formales de consulta o retroalimentación que permitan evaluar la pertinencia y efectividad de los cambios implementados.

La Dirección de Postgrado, a través de la Subdirección Académica de Postgrado, realizará seguimiento técnico de las innovaciones curriculares implementadas, pudiendo solicitar antecedentes, formular observaciones o recomendar acciones de mejora cuando la evidencia disponible muestre desviaciones significativas respecto de los propósitos formativos, indicadores comprometidos o estándares institucionales aplicables.

3. Anexos del Capítulo II

Los anexos que se presentan a continuación documentan cada etapa del proceso de innovación curricular. Su uso es obligatorio según el tipo de innovación declarada.

ANEXO 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE INNOVACIÓN CURRICULAR

a) Antecedentes del programa

Campo	Información
Facultad	
Nombre del programa	
Director/a del programa	
Tipo de innovación (rediseño, ajuste mayor o menor)	
Fecha de última resolución	
Período académico de implementación proyectada	
Carácter del programa	
Modalidad actual	
Modalidad propuesta (si cambia)	

b) Diagnóstico y justificación

Describe el diagnóstico que sustenta la necesidad de innovación curricular, indicando las evidencias académicas, curriculares, normativas o externas que justifican la propuesta. El diagnóstico deberá permitir identificar con claridad la brecha, necesidad, problema u oportunidad de mejora que motiva el cambio, así como su relación con el perfil de graduación, las competencias, los resultados de aprendizaje, el plan de estudios, la actividad de graduación, la modalidad de impartición o los mecanismos de aseguramiento de la calidad, según corresponda.

La justificación deberá considerar, al menos, los siguientes antecedentes, cuando sean aplicables:

- Resultados del Informe Anual del Programa.
- Indicadores de retención, progresión, aprobación, graduación oportuna y tiempo de permanencia.
- Evaluación del logro del perfil de graduación y de los resultados de aprendizaje.
- Resultados de procesos de autoevaluación, acreditación o seguimiento de planes de mejora.
- Retroalimentación de estudiantes, graduados/as, cuerpo académico, empleadores u otros actores relevantes del entorno.

- Cambios disciplinares, profesionales, tecnológicos, regulatorios o normativos que afecten la pertinencia del programa.
- Revisión de oferta comparable, tendencias del entorno o requerimientos emergentes del campo profesional o disciplinar.

El diagnóstico deberá sistematizarse en la siguiente matriz:

Dimensión diagnosticada	Evidencia utilizada	Brecha, necesidad u oportunidad identificada	Tipo de innovación que justifica	Impacto esperado	Indicador de seguimiento
Perfil de graduación					
Competencias					
Resultados de aprendizaje					
Plan de estudios/ estructura curricular					
Actividad de graduación					
Progresión, retención o graduación oportuna					
Modalidad de impartición					
Retroalimentación de estudiantes, graduados/as o empleadores					
Autoevaluación, acreditación o plan de mejora					
Otro antecedente relevante					

La información declarada deberá ser coherente con el tipo de innovación curricular propuesto y constituirá el principal fundamento para la evaluación técnica de la Dirección de Postgrado, la validación por las instancias académicas correspondientes y el seguimiento posterior de los resultados de la innovación implementada.

c) Descripción de la innovación propuesta

Describa la innovación curricular propuesta, precisando los componentes del programa que serán modificados, la situación vigente, la modificación proyectada, su justificación académica, el impacto curricular esperado, los documentos que deberán actualizarse y los mecanismos de seguimiento asociados. La descripción deberá ser coherente con el diagnóstico presentado en el apartado anterior y con el tipo de innovación declarado: rediseño curricular, ajuste mayor o ajuste menor.

Componente del programa	Situación actual	Propuesta de modificación	Justificación académica y curricular	Impacto esperado	Documentos que deben actualizarse	Indicador o mecanismo de seguimiento
Perfil de graduación/ Competencias						
Resultados de aprendizaje						
Estructura curricular/ Plan de estudios						
Líneas de desarrollo						
Créditos SCT/ Carga Académica						
Asignaturas (incorporación/eliminación)						
Actividad de graduación						
Metodologías de enseñanza- aprendizaje						

Componente del programa	Situación actual	Propuesta de modificación	Justificación académica y curricular	Impacto esperado	Documentos que deben actualizarse	Indicador o mecanismo de seguimiento
Estrategias e instrumentos de evaluación						
Integridad académica, IA, APA 7ª o DUA						
Modalidad de impartición						
Otro componente relevante						

Cuando la innovación curricular implique modificación del perfil de graduación, competencias, estructura curricular, créditos SCT, modalidad principal, actividad de graduación o requisitos de graduación, la propuesta deberá indicar expresamente si requiere actualización de resolución, visaciones institucionales o tramitación ante las instancias competentes.

En ajustes menores, la Facultad deberá identificar las asignaturas o componentes específicos afectados, adjuntar los programas de asignatura actualizados cuando corresponda y registrar la modificación en el Informe Anual del Programa.

ANEXO 2: DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN TIPO DE INNOVACIÓN

Los documentos requeridos deberán ser proporcionales al alcance de la innovación curricular propuesta. La exigencia documental busca asegurar trazabilidad, consistencia curricular y respaldo institucional, evitando cargas administrativas innecesarias en ajustes menores que no alteren la estructura ni la identidad formativa del programa.

Documento	Ajuste Menor	Ajuste Mayor	Rediseño
Registro abreviado de ajuste menor, indicando componente modificado, justificación, fecha de aprobación e instancia responsable	✓	—	—
Formulario de innovación completo (Anexo 1)	—	✓	✓
Diagnóstico curricular formal y matriz de evidencias	—	✓	✓
Acta del Comité Académico del Programa aprobando o recomendando la innovación	✓	✓	✓
Validación de la Facultad o Decanatura, según corresponda	✓	✓	✓
Propuesta curricular actualizada	—	✓	✓
Matriz de coherencia y tributación actualizada	Si corresponde	✓	✓
Programas de asignatura actualizados	Sólo asignaturas afectadas	Según alcance de la modificación	✓
Análisis financiero UGPA/VRAF	Sólo si genera impacto financiero	Si corresponde	✓
Visación DTDE	Sólo si afecta componentes virtuales, híbridos, online o semipresenciales	Si corresponde	Si corresponde
Visación DAC	No aplica, salvo requerimiento fundado	Si corresponde	✓
Informe técnico de la Dirección de Postgrado	No aplica como evaluación previa; podrá revisarse en auditoría ex post	✓	✓

Documento	Ajuste Menor	Ajuste Mayor	Rediseño
Presentación ante Consejo Académico de Postgrado u otra instancia académica colegiada definida por la normativa institucional vigente	—	Sólo si corresponde según alcance de la modificación	✓
Acta o registro formal de la instancia académica colegiada correspondiente.	—	Si corresponde	✓
Registro en Informe Anual del Programa	✓	✓	✓
Resolución o acto administrativo de formalización	—	Si corresponde	✓

En los ajustes menores, la aprobación corresponderá al Comité Académico del Programa y a la Facultad, según los mecanismos internos definidos institucionalmente. Estos ajustes deberán quedar registrados en el Informe Anual del Programa y ser comunicados a la Dirección de Postgrado para efectos de seguimiento y auditoría ex post.

En los ajustes mayores y rediseños curriculares, la documentación presentada deberá permitir verificar la coherencia entre diagnóstico, modificación propuesta, impacto curricular, actualización de instrumentos, visaciones requeridas y mecanismos de seguimiento posterior.

ANEXO 2-A: REGISTRO ABREVIADO DE AJUSTE MENOR

El Registro Abreviado de Ajuste Menor constituye el instrumento mediante el cual el Comité Académico del Programa y la Facultad documentan modificaciones acotadas que no alteran el perfil de graduación, las competencias, los créditos SCT, la estructura del plan de estudios, la modalidad principal, la actividad de graduación ni los requisitos de graduación del programa.

Su finalidad es asegurar la trazabilidad de ajustes microcurriculares, metodológicos, bibliográficos, evaluativos u operativos, evitando cargas administrativas innecesarias y resguardando la capacidad de seguimiento de la Dirección de Postgrado.

Campo	Información Requerida
Nombre del Programa	
Facultad	
Director/a del programa	
Fecha de aprobación del ajuste	
Instancia que aprueba el ajuste	Comité Académico del Programa/Facultad
Componente ajustado	Contenidos/bibliografía/metodología/evaluación/recursos de aprendizaje/calendarización/distribución trimestral/eje transversal/otro
Asignatura(s) o componente(s) afectado(s)	
Descripción del ajuste menor	
Justificación académica del ajuste	
Evidencia que respalda el ajuste	Retroalimentación estudiantil/Informe Anual del Programa/actualización bibliográfica/actualización disciplinar o profesional/mejora metodológica/requerimiento operativo/otro
Impacto esperado	
Documentos actualizados, si corresponde	Programa de asignatura/bibliografía/instrumento de evaluación/aula virtual/calendario académico/otro
Fecha estimada de implementación	
Responsable de implementación	
Mecanismo de seguimiento	Informe Anual del Programa/revisión del Comité Académico/retroalimentación estudiantil/evaluación de asignatura/otro

Campo	Información Requerida
Fecha de comunicación a la Dirección de Postgrado	
Declaración de alcance: <i>El presente ajuste menor no modifica el perfil de graduación, las competencias, los créditos SCT, la estructura del plan de estudios, la modalidad principal de impartición, la actividad de graduación ni los requisitos de graduación del programa. En caso de afectar alguno de estos componentes, la modificación deberá ser reclasificada como ajuste mayor o rediseño curricular, según corresponda.</i>	
Firma del Director/a del Programa	Firma Decano/a o autoridad facultativa competente

ANEXO 3: FORMATO DE PROGRAMA DE ASIGNATURA

El programa de asignatura constituye el instrumento microcurricular mediante el cual se operacionaliza la relación entre el perfil de graduación, las competencias, los resultados de aprendizaje, las estrategias metodológicas, los mecanismos de evaluación y las evidencias de logro. Toda asignatura deberá mantener coherencia con el LIPM, el PEI, el Reglamento General para Programas de Magíster y los criterios CNA vigentes.

1. Antecedentes generales

Campo	Información
Nombre de la Asignatura	
Carácter de la asignatura (Obligatoria/Electiva/Actividad de graduación/Otra)	
Código de la asignatura	
Línea de desarrollo a la que tributa	
Facultad	
Nombre del Programa de Magíster	
Ubicación en la malla curricular (trimestre)	
Créditos SCT	
Horas cronológicas totales	
Modalidad de impartición	Presencial/Semipresencial/Online/Híbrida
Resolución asociada al programa	Res. N°

2. Descripción

Describe el propósito formativo de la asignatura, su contribución al perfil de graduación, su relación con las competencias del programa y su aporte a la línea de desarrollo correspondiente. La descripción deberá explicitar la pertinencia de la asignatura en el marco del nivel formativo de Magíster y su contribución al desarrollo de capacidades avanzadas de análisis, evaluación, integración, creación, aplicación especializada del conocimiento o resolución de problemas complejos.

Campo	Información
Descripción general de la asignatura	
Aporte al Perfil de graduación	
Competencia(s) a la(s) que tributa	
Línea de desarrollo asociada	
Eje del sello institucional (PEI)	

3. Competencias y resultados de aprendizaje

Los resultados de aprendizaje deberán formularse como desempeños observables, evaluables y verificables, utilizando como referencia la Taxonomía Revisada de Bloom y privilegiando niveles cognitivos avanzados pertinentes al nivel de Magíster.

Competencia	RA de la asignatura	Nivel cognitivo predominante	Indicador de logro curricular	Evidencia evaluativa asociada
Competencia 1		Analizar-Evaluar-Crear-Otro justificado		
Competencia 2		Analizar-Evaluar-Crear-Otro justificado		
Competencia n		Analizar-Evaluar-Crear-Otro justificado		

4. Unidades de aprendizaje y progresión formativa

Las unidades de aprendizaje deberán organizar la secuencia formativa de la asignatura, asegurando una progresión gradual y coherente entre contenidos, resultados de aprendizaje, estrategias metodológicas y evidencias evaluativas. Su formulación deberá permitir verificar cómo la asignatura contribuye al desarrollo progresivo de las competencias del perfil de graduación, resguardando niveles crecientes de complejidad cognitiva, integración conceptual, aplicación especializada y resolución de problemas propios del nivel de Magíster.

Unidad	Contenidos principales	RA asociados	Estrategias metodológicas	Evidencia o actividad evaluativa
Unidad 1: nombre de la unidad				
Unidad 2: nombre de la unidad				
Unidad 3: nombre de la unidad				
Unidad n: nombre de la unidad				

5. Estrategias de enseñanza-aprendizaje

Describa las estrategias metodológicas seleccionadas, justificando su pertinencia para el logro de los resultados de aprendizaje y competencias comprometidas. Las estrategias deberán ser coherentes con el nivel de Magíster, el carácter del programa y la modalidad de impartición.

Estrategia Metodológica	RA asociados	Justificación de pertinencia	Modalidad de implementación
Análisis de casos/ABP/proyecto aplicado/seminario/simulación/taller/otro (especifique)			Presencial/virtual/híbrida
Análisis de casos/ABP/proyecto aplicado/seminario/simulación/taller/otro (especifique)			Presencial/virtual/híbrida
Análisis de casos/ABP/proyecto aplicado/seminario/simulación/taller/otro (especifique)			Presencial/virtual/híbrida

6. Estrategias de evaluación

Las evaluaciones deberán permitir evidenciar el logro de los resultados de aprendizaje, mediante instrumentos con criterios explícitos, conocidos previamente por los/as estudiantes y coherentes con el nivel formativo de Magíster.

Evaluación	RA evaluado(s)	Tipo de evidencia	Instrumento de evaluación	Pond. (%)	Criterios de logro	Retroalimentación prevista
Evaluación 1		Informe-proyecto-presentación-análisis-otro (especifique)				
Evaluación 2		Informe-proyecto-presentación-análisis-otro (especifique)				

7. Integridad académica, uso de inteligencia artificial y citación

La asignatura deberá declarar orientaciones explícitas sobre integridad académica, reconocimiento de autorías, uso responsable de tecnologías emergentes e inteligencia artificial, y normas de citación y referencia.

Criterio	Definición para la asignatura
Condiciones de uso de inteligencia artificial	Uso permitido/uso restringido/uso no permitido
Justificación pedagógica del criterio definido	
Forma de declaración del uso de IA por parte del/de la estudiante	
Criterios de integridad académica aplicables	
Norma de citación y referencia	APA 7ª u otra norma disciplinar justificada
Consecuencias ante incumplimientos de integridad académica	(Conforme a la normativa institucional vigente)

8. Inclusión, accesibilidad académica y Diseño Universal para el Aprendizaje

La asignatura deberá considerar estrategias que favorezcan la participación de estudiantes con trayectorias diversas, resguardando criterios de accesibilidad académica, inclusión y Diseño Universal para el Aprendizaje.

Dimensión	Estrategia prevista
Accesibilidad de recursos y materiales	
Diversidad de estrategias metodológicas	
Diversidad de evidencias evaluativas	
Lenguaje inclusivo y diversidad de perspectivas	
Apoyo a trayectorias estudiantiles diversas	

9. Recursos de aprendizaje

Los recursos de aprendizaje deberán seleccionarse en función de su pertinencia para el logro de los resultados de aprendizaje, su actualización disciplinar o profesional, su coherencia con el nivel formativo de Magíster y su disponibilidad efectiva para los/as estudiantes. La bibliografía básica, bibliografía complementaria, recursos digitales, normativas, casos, bases de datos, software u otros materiales deberán contribuir al desarrollo de capacidades avanzadas de análisis, evaluación, integración, aplicación especializada del conocimiento o resolución de problemas complejos, considerando además las condiciones de acceso requeridas según la modalidad de impartición de la asignatura.

Tipo	Referencia o descripción	Disponibilidad y acceso
Bibliografía básica	Máximo 3 títulos principales, actualizados y pertinentes.	Biblioteca-base de datos-recurso digital
Bibliografía complementaria	Máximo 3 títulos complementarios.	Biblioteca-base de datos-recurso digital
Recursos digitales	Plataformas, bases de datos, software, herramientas u otros recursos.	
Otros recursos de aprendizaje	Casos, normativa, guías, material audiovisual, simuladores u otros.	

10. Observaciones para modalidad online, híbrida o semipresencial

Esta sección deberá completarse cuando la asignatura se imparta en modalidad online, híbrida o semipresencial, o cuando incorpore componentes virtuales relevantes.

Criterio	Descripción
Organización del aula virtual	
Recursos educativos digitales	
Estrategias de interacción académica	
Mecanismos de acompañamiento y seguimiento estudiantil	
Estrategias de evaluación en entorno digital	
Criterios de accesibilidad y usabilidad	

ANEXO 4: LISTA DE VERIFICACIÓN — INNOVACIÓN CURRICULAR DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER

La presente lista de verificación deberá utilizarse como instrumento de control documental y procedimental de los procesos de innovación curricular de programas de Magíster. Su finalidad es verificar la existencia, completitud y trazabilidad de las evidencias requeridas según el tipo de innovación curricular: rediseño curricular, ajuste mayor o ajuste menor.

Etapa	Evidencia requerida	Aplica a	Responsable	C/NC/NA	Observaciones
1. Manifestación formal de interés	Comunicación formal de la Facultad a la Dirección de Postgrado, indicando tipo preliminar de innovación curricular.	Rediseño-Ajuste mayor-Ajuste menor	Facultad		
	Identificación preliminar del alcance de la modificación: rediseño curricular, ajuste mayor o ajuste menor.	Rediseño-Ajuste mayor-Ajuste menor	Facultad · Comité Académico del Programa		
2. Ingreso de propuesta	Formulario de innovación curricular completo, cuando corresponda.	Rediseño-Ajuste mayor	Facultad		
	Registro abreviado de ajuste menor.	Ajuste menor	Comité Académico del Programa · Facultad		
	Diagnóstico curricular formal y matriz de evidencias.	Rediseño-Ajuste mayor	Facultad · Comité Académico del Programa		
	Acta del Comité Académico del Programa que aprueba, recomienda o valida la propuesta.	Rediseño-Ajuste mayor-Ajuste menor	Comité Académico del Programa		
	Validación de Facultad o Decanatura, según corresponda.	Rediseño-Ajuste mayor-Ajuste menor	Facultad / Decanatura		
	Propuesta curricular actualizada.	Rediseño-Ajuste mayor	Facultad		
	Matriz de coherencia y tributación actualizada.	Rediseño-Ajuste mayor-Ajuste menor, si corresponde	Facultad · Comité Académico del Programa		
	Programas de asignatura actualizados.	Rediseño-Ajuste mayor-Ajuste menor, si corresponde	Facultad · Dirección del Programa		
	Antecedentes sobre impacto en créditos SCT, carga académica, modalidad, requisitos o actividad de graduación.	Rediseño-Ajuste mayor	Facultad		

Etapa	Evidencia requerida	Aplica a	Responsable	C/NC/NA	Observaciones
3. Trabajo colaborativo con la Dirección de Postgrado	Registro de reuniones técnicas, observaciones y retroalimentación entregada.	Rediseño-Ajuste mayor	Dirección de Postgrado · Facultad		
	Versión ajustada de la propuesta curricular.	Rediseño-Ajuste mayor	Facultad		
	Participación de unidades técnicas pertinentes, cuando corresponda.	Rediseño-Ajuste mayor	DP · Dirección General de Docencia · DTDE · DAC · UGPA/VRAF, según corresponda		
4. Evaluación técnica y visaciones institucionales	Informe técnico fundado de la Dirección de Postgrado.	Rediseño-Ajuste mayor	Dirección de Postgrado		
	Visación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, cuando corresponda.	Rediseño-Ajuste mayor, si corresponde	DAC		
	Visación de la Dirección de Transformación Digital Educativa, cuando la innovación afecte modalidad online, híbrida, semipresencial o componentes virtuales relevantes.	Rediseño-Ajuste mayor-Ajuste menor, si corresponde	DTDE		
	Análisis financiero UGPA/VRAF, cuando exista impacto financiero, presupuestario, arancelario, de costos o de recursos.	Rediseño-Ajuste mayor, si corresponde	UGPA/VRAF		
	Visación VRIIP, cuando corresponda según alcance de la innovación.	Rediseño-Ajuste mayor	VRIIP		
5. Presentación ante instancia académica colegiada	Presentación ante Consejo Académico de Postgrado u otra instancia académica colegiada definida por la normativa institucional vigente.	Rediseño-Ajuste mayor, si corresponde	Facultad · DP · VRIIP		
	Acta o registro formal de sesión, observaciones, recomendaciones, acuerdos o pronunciamiento.	Rediseño-Ajuste mayor, si corresponde	DP · VRIIP · instancia colegiada correspondiente		
6. Gestión de resolución y articulación institucional	Memo conductor o antecedente formal para tramitación institucional.	Rediseño-Ajuste mayor, si corresponde	VRIIP · DP		
	Tramitación jurídico-administrativa y emisión o promulgación de resolución oficial, cuando corresponda.	Rediseño-Ajuste mayor, si corresponde	Secretaría General · Fiscalía · unidad competente		
	Actualización de registros curriculares.	Rediseño-Ajuste mayor, si corresponde	Registro Curricular		

Etapa	Evidencia requerida	Aplica a	Responsable	C/NC/NA	Observaciones
	Articulación con Admisión y unidades administrativas pertinentes, cuando corresponda.	Rediseño-Ajuste mayor, si corresponde	DP · Admisión · Facultad		
	Registro en Informe Anual del Programa.	Rediseño-Ajuste mayor-Ajuste menor	Dirección del Programa · Comité Académico del Programa		
	Comunicación formal a la Dirección de Postgrado para seguimiento o auditoría ex post.	Ajuste menor	Facultad · Dirección del Programa		
	Archivo institucional de antecedentes, versiones, observaciones, respuestas, visaciones, acuerdos y documentos finales.	Rediseño-Ajuste mayor-Ajuste menor, según corresponda	DP · Facultad · Dirección del Programa		

C: Cumple; NC: No cumple; NA: No aplica.

Observación general:

Toda innovación curricular deberá contar con evidencia suficiente para verificar su justificación, aprobación o validación, implementación y seguimiento posterior. En caso de que un ajuste declarado como menor afecte el perfil de graduación, competencias, créditos SCT, estructura del plan de estudios, modalidad principal, actividad de graduación o requisitos de graduación, deberá ser reclasificado como ajuste mayor o rediseño curricular, según corresponda.

GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE

Los siguientes términos se utilizan en el presente Manual Operativo con el significado que a continuación se indica, en concordancia con el marco normativo institucional (PEI Res. N°6244-2023; Reglamento General Res. N°7639-2025; LIPM).

Término	Definición
Acreditación	Proceso voluntario de evaluación externa conducido por la CNA, que certifica la calidad de un programa de estudios sobre la base de criterios y estándares establecidos por la propia Comisión.
Actividad de graduación	Instancia académica integradora mediante la cual el/la estudiante evidencia el logro del perfil de graduación, las competencias y los resultados de aprendizaje comprometidos por el programa. Deberá desarrollarse bajo mecanismos formales de supervisión, evaluación y retroalimentación, mediante criterios explícitos y coherentes con el carácter del Magíster, la naturaleza de la formación y la normativa institucional vigente.
Ajuste mayor	Tipo de innovación curricular que introduce modificaciones relevantes en componentes significativos del programa, sin alterar su identidad formativa global. Puede considerar cambios en asignaturas, créditos SCT, requisitos de admisión, actividad de graduación sin cambio de naturaleza, modalidad parcial, matriz de coherencia y tributación u otros elementos curriculares relevantes. Requiere diagnóstico curricular formal, aprobación del Comité Académico del Programa, validación de la Facultad y evaluación técnica previa de la Dirección de Postgrado, con visaciones institucionales cuando corresponda.
Ajuste menor	Tipo de innovación curricular acotada que permite actualizar contenidos, bibliografía, metodologías, instrumentos de evaluación, recursos de aprendizaje, calendarización, distribución trimestral o incorporación de ejes transversales, siempre que no modifique el perfil de graduación, competencias, créditos SCT, estructura del plan de estudios, modalidad principal, actividad de graduación ni requisitos de graduación. Su aprobación corresponde al Comité Académico del Programa y a la Facultad, debiendo quedar registrada en el Informe Anual del Programa y ser comunicada a la Dirección de Postgrado para efectos de seguimiento y auditoría ex post.
Alfabetización digital	Proceso de adquisición de competencias que permiten ejercer la ciudadanía en el mundo actual, en el cual lo digital es habilitante. Constituye uno de los cinco ejes del sello formativo institucional (PEI, Res. N°6244-2023).
Carga académica	Tiempo total que el/la estudiante dedica a su aprendizaje, incluyendo horas presenciales, autónomas y virtuales. Se mide en créditos SCT.
Comité Académico del Programa	Órgano colegiado interno del programa de Magíster, integrado por académicos del núcleo y directivos del programa, encargado del seguimiento curricular, la evaluación de avance estudiantil y la propuesta de innovaciones.

Término	Definición
Competencia	Integración de conocimientos, habilidades y actitudes que se movilizan en un contexto determinado para resolver situaciones complejas con desempeño idóneo. En el contexto del PEI, las competencias se expresan en resultados de aprendizaje observables.
Crédito SCT	Unidad de medida del tiempo de dedicación total del/de la estudiante a su aprendizaje. En la Universidad Central de Chile, 1 crédito SCT equivale a 27 horas cronológicas de trabajo académico (PEI, Res. N°6244-2023).
CNA	Comisión Nacional de Acreditación. Organismo autónomo del Estado de Chile encargado de acreditar la calidad de las instituciones de educación superior y de sus programas.
Dirección de Postgrado (DP)	Unidad dependiente de la VRIIP, responsable de dirigir estratégica e integralmente la implementación de políticas y normativas relativas a los programas de Magíster de la Universidad Central de Chile (Res. N°7639-2025, Art. 3°).
Diseño Instruccional	Proceso sistemático de planificación, organización, implementación y evaluación de experiencias de aprendizaje, orientado a asegurar la coherencia entre resultados de aprendizaje, contenidos, metodologías, recursos educativos, interacción académica, acompañamiento estudiantil y mecanismos de evaluación. En programas o asignaturas online, híbridas o semipresenciales, el diseño instruccional deberá resguardar equivalencia formativa, accesibilidad, usabilidad y logro efectivo de los aprendizajes comprometidos.
Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)	Enfoque de diseño curricular y pedagógico orientado a favorecer el acceso, la participación y el aprendizaje de estudiantes con trayectorias, condiciones y necesidades diversas, mediante la incorporación de múltiples formas de representación de la información, participación, interacción y expresión de los aprendizajes.
DTDE	Dirección de Transformación Digital Educativa. Unidad responsable de orientar y aprobar la incorporación de modalidades virtuales y digitales en los programas académicos.
Enfoque por competencias	Modelo curricular adoptado por la Universidad Central de Chile que organiza la formación en torno a desempeños integradores de conocimientos, habilidades y actitudes, expresados en resultados de aprendizaje observables y evaluables.
Indicador de logro curricular	Criterio, descriptor o métrica observable y verificable que permite evidenciar el nivel de cumplimiento de un resultado de aprendizaje, competencia o componente del perfil de graduación. Su formulación deberá permitir valorar el desempeño esperado, orientar la evaluación y generar evidencia para el seguimiento curricular y la mejora continua del programa.

Término	Definición
Informe Anual de Programa	Documento de reporte y autoevaluación que cada programa de Magíster elabora anualmente, registrando indicadores académicos, avances en innovación curricular, seguimiento del Perfil de graduación y retroalimentación de actores.
Innovación curricular	Proceso académico sistemático, fundamentado y trazable mediante el cual un programa de Magíster revisa, actualiza o fortalece uno o más componentes de su diseño curricular, con el propósito de resguardar su pertinencia, coherencia interna, calidad formativa y contribución al logro del perfil de graduación. La innovación curricular deberá sustentarse en evidencia verificable y podrá adoptar la forma de rediseño curricular, ajuste mayor o ajuste menor, según su alcance e impacto.
Integridad Académica	Principio formativo basado en la honestidad intelectual, la transparencia, el reconocimiento adecuado de autorías, el respeto por las normas académicas y la responsabilidad ética en la producción, uso y comunicación del conocimiento. Comprende, entre otros aspectos, la prevención del plagio, la correcta citación y referencia de fuentes, el uso responsable de tecnologías emergentes e inteligencia artificial, y el cumplimiento de las normas institucionales aplicables.
LIPM	Lineamientos para la implementación del Proyecto Educativo Institucional para programas de Magíster (LIPM). Marco académico rector elaborado por la Dirección de Postgrado que orienta el diseño, implementación, evaluación y mejora continua de todos los programas de magíster de la institución. De carácter institucional y vinculante.
Magíster Profesional	Programa de estudios avanzados orientado a la profundización y especialización en el ejercicio de una profesión. Requiere un mínimo de 60 SCT. Constituye la orientación prioritaria de la Universidad Central de Chile.
Magíster Mixto	Programa que combina orientación investigativa y profesional. Requiere un mínimo de 60 SCT (Art. 2ºd, Reglamento General).
Matriz de coherencia y tributación	Instrumento curricular que evidencia la relación entre los resultados de aprendizaje de cada asignatura y las competencias del Perfil de graduación del programa, permitiendo verificar la consistencia interna del plan de estudios.
Microcredencial	Certificación formal, breve y específica que acredita la adquisición de competencias concretas, articulada como certificación progresiva o como oferta complementaria de actualización profesional (Art. 35º, Reglamento General).

Término	Definición
Modalidad híbrida	Modalidad formativa que integra experiencias presenciales y virtuales de manera flexible, pudiendo desarrollarse de forma simultánea o combinada, según el diseño curricular del programa o asignatura. Requiere asegurar equivalencia en el acceso, participación, interacción académica, acompañamiento, evaluación y logro de resultados de aprendizaje de los/as estudiantes, con criterios explícitos de diseño instruccional.
Modalidad semipresencial	Modalidad formativa que combina actividades presenciales y virtuales previamente planificadas, distribuidas de acuerdo con el diseño curricular del programa o asignatura. La alternancia entre presencialidad y virtualidad debe estar definida en la programación académica, resguardando coherencia entre resultados de aprendizaje, metodologías, recursos, acompañamiento y evaluación.
Núcleo Académico	Grupo de académicos con grado de doctor o magíster, con dedicación relevante al programa y que cumplen con los estándares de productividad CNA para el área disciplinar correspondiente.
Perfil de graduación	Declaración académico-profesional de los desempeños que la Universidad se compromete a formar, expresados en competencias que el/la graduado/a debe evidenciar al término del programa.
Rediseño curricular	Tipo de innovación curricular de alcance sustantivo que modifica elementos estructurales del programa, tales como perfil de graduación, competencias, estructura curricular, carácter del programa, modalidad principal de impartición, actividad de graduación o líneas de desarrollo. Requiere un proceso de evaluación integral equivalente al de creación de un nuevo programa, incluyendo diagnóstico formal, propuesta curricular completa, evaluación técnica, visiones institucionales y formalización ante las instancias competentes.
Resultado de Aprendizaje	Desempeño observable, evaluable y verificable que expresa aquello que el/la estudiante deberá demostrar al término de una actividad curricular o etapa formativa. Los resultados de aprendizaje se derivan de las competencias del perfil de graduación, deben formularse con verbos de acción pertinentes al nivel de Magíster y evidenciar progresión en complejidad cognitiva, considerando como referencia la Taxonomía Revisada de Bloom.
SIAC	Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad. Conjunto de políticas, mecanismos, procesos e instrumentos que la Universidad implementa para evaluar, monitorear y mejorar continuamente la calidad de su oferta académica.
UGPA	Unidad de Gestión de Proyectos Académicos. Responsable de elaborar los análisis financieros que fundamentan la creación o modificación de programas académicos.

Término	Definición
Uso responsable de tecnologías emergentes e inteligencia artificial	Uso crítico, ético, transparente y pedagógicamente pertinente de herramientas digitales, tecnologías emergentes e inteligencia artificial en los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación, investigación, producción académica y gestión curricular. Su aplicación deberá resguardar la integridad académica, la protección de datos, el reconocimiento de autorías, la trazabilidad del trabajo académico y la coherencia con los resultados de aprendizaje definidos.
VCM	Vinculación con el Medio. Función institucional orientada a articular el quehacer académico con el entorno social, productivo y cultural.
VRIIP	Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado. Unidad responsable de supervisar y articular los procesos de creación, aprobación e innovación de programas de Magíster.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Comisión Nacional de Acreditación. (2023). Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Magíster. Resolución Exenta DJ N°345-4.
2. Comisión Nacional de Acreditación. (2023). Oficio circular N.º 768. Interpretación de los criterios para la acreditación de postgrado.
3. Comisión Nacional de Acreditación. (Resolución DJ 233-4). Aprueba texto refundido de criterios para la acreditación de programas de postgrado. <https://bcn.cl/2nyia>
4. Colus, F. (2024). Los futuros de la educación superior en América Latina y el Caribe. Unesco, CRES+5.
5. Espejo, R., y Sarmiento, R. (2017). Orientaciones para el diseño y rediseño de programas de formación con enfoque de competencias en la Universidad Central de Chile.
6. González, J., y Wagenaar, R. (eds.) (2003). Tuning Educational Structures in Europe, Informe final Fase 1. Universidad de Deusto.
7. Kennedy, D. (2007). *Redactar y utilizar resultados de aprendizaje: Un manual práctico*. Quality Promotion Unit, University College Cork
8. Unesco. (2024). Documento de apoyo para la reunión de seguimiento de la CRES+5. Eje 12.
9. Unesco. (2025). Mapeo de microcredenciales para un marco común en AL y el Caribe.
10. Universidad Central de Chile. (2023). Proyecto Educativo Institucional. Resolución N.º 6244, del 31 de julio de 2023. Santiago: Universidad Central de Chile.
11. Universidad Central de Chile. (2025). Proyecto Educativo Institucional y su implementación en pregrado. ISBN 978-956-330-097-0. Santiago: Universidad Central de Chile.
12. Universidad Central de Chile. (2025). Reglamento General para Programas de Magíster. Resolución N°7639-2025.

13. Universidad Central de Chile. (2026). Lineamientos para la implementación del Proyecto Educativo Institucional para programas de Magíster (LIPM). Dirección de Postgrado – VRIIP.

Nota metodológica y ética sobre el uso de Inteligencia Artificial (IA)

El presente documento fue elaborado por la Dirección de Postgrado y la Subdirección Académica de Postgrado, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado. Asimismo, su validación **interna** estuvo a cargo de la Dirección de Enseñanza y Aprendizaje y de la Subdirección de Enseñanza y Aprendizaje, de la Vicerrectoría Académica, mientras que la validación externa fue realizada por curricularista externo.

En este contexto, durante el proceso de elaboración, revisión técnica y normalización del presente documento se utilizaron herramientas digitales de apoyo basadas en la IA , con fines complementarios de redacción, revisión de estilo y sintaxis, sistematización de contenidos, organización de información, análisis comparativo asistido entre documentos institucionales, normativos y académicos, y apoyo en la visualización gráfica de flujos de proceso.

No obstante, la totalidad de sus resultados y análisis ha sido validada por la Dirección de Postgrado, garantizando la rigurosidad y confiabilidad de la información presentada